

## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, a los 03 días del mes de junio de 2026

**RESOLUCIÓN – Reclamo presentado por el Club Juventud de Loma Hermosa contra Club Barrilete Cósmico Futsal**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Club Juventud de Loma Hermosa mediante nota formal de fecha 12 de mayo de 2026, mediante la cual solicita la revisión del encuentro disputado frente al Club Barrilete Cósmico Futsal (BC) correspondiente a la categoría Súper Senior, por presunta infracción reglamentaria cometida por un jugador rival.

**CONSIDERANDO:**

Que del reclamo presentado surge que durante el transcurso del segundo tiempo del encuentro se verificó la situación administrativa del arquero del Club Barrilete Cósmico Futsal, constatándose que el mismo no había cumplimentado la firma obligatoria de la planilla de juego.

Que el Reglamento de La Liga Senior establece de manera expresa que la firma de la planilla constituye un requisito indispensable para la habilitación de todo jugador que participe de una competencia oficial.

Que la omisión de dicho requisito configura una infracción reglamentaria susceptible de sanción deportiva, independientemente de la actuación desarrollada por el jugador durante el encuentro.

Que la correcta confección y firma de las planillas constituye una obligación básica de todas las instituciones participantes, siendo responsabilidad de los clubes verificar el cumplimiento de los recaudos administrativos exigidos por la normativa vigente.

Que acreditada la infracción denunciada, corresponde hacer lugar al reclamo interpuesto por el Club Juventud de Loma Hermosa.

**POR ELLO,**

**EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA LIGA SENIOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo presentado por el Club Juventud de Loma Hermosa respecto del encuentro disputado frente al Club Barrilete Cósmico Futsal en la categoría Súper Senior.**

**ARTÍCULO 2º: Tener por acreditado que el arquero del Club Barrilete Cósmico Futsal participó del encuentro sin haber cumplido previamente con la firma obligatoria de la planilla de juego, requisito indispensable para su habilitación reglamentaria.**

**ARTÍCULO 3º: Disponer la quita de los puntos obtenidos por el Club Barrilete Cósmico Futsal en dicho encuentro.**

**ARTÍCULO 4º: Adjudicar los puntos correspondientes al encuentro al Club Juventud de Loma Hermosa, independientemente del resultado registrado en cancha.**

**ARTÍCULO 5º: En relación al pedido de auditoría administrativa formulado por el Club Juventud de Loma Hermosa respecto de los jugadores de la categoría Junior del Club Barrilete Cósmico Futsal que fueron incorporados de forma manuscrita en las planillas de juego, este Tribunal informa que, efectuadas las verificaciones correspondientes, se constató que la totalidad de los jugadores mencionados se encontraban debidamente registrados y contaban con la cobertura de seguro vigente para la jornada observada.**

**En consecuencia, no se advierte infracción reglamentaria alguna en relación con dichos futbolistas, motivo por el cual se rechaza el reclamo en este aspecto, dándose por acreditado que los mismos se encontraban habilitados para participar de la competencia conforme a la normativa vigente de La Liga Senior.**

---

**Notifíquese, publíquese y archívese.**

**Quedan todos debidamente notificados.**

Atentamente,  
**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**  
**Liga Senior**

Franchelli Gastón: 113537-8049

Celiz Natalia 115322-3877

Palmucci Guillermo 115761-0206